

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2016/2015

SE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE RODEO AL CLUB DE RODEO OSORNO "RENE **SORIANO BORQUEZ"**

Puerto Montt, 04/11/2015

VISTOS:

Ley 18755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto 46 que Aprueba Reglamento para la prevención y Control de la Fiebre Aftosa, artículos 58 y 59, la Resolución Afecta 389 de 18 de diciembre de 2014 que designa al Director Regional del SAG Los Lagos y la carta solicitud presentada el 02 de Noviembre del 2015 por el Club de Rodeo " Rene Soriano Borquez "

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal, y el control del estado sanitario de éstos, y de los productos, subproductos y derivados de ellos, que puedan ser causantes o portadores de enfermedades o plagas que afectan a tales productos.

Que, el Artículo 58 del Decreto Supremo N°46 de 1978, sobre Prevención y Control de la Fiebre Aftosa, dispone que los organizadores de rodeos deberán solicitar por escrito una autorización al Director Regional de este Servicio, adjuntando la nómina de los propietarios que aportan ganado.

Que, es competencia de este Servicio suspender de inmediato la realización de los rodeos no autorizados, con el auxilio de la fuerza pública.

Que, corresponde a este Servicio indicar los requisitos sanitarios y regulaciones que deben cumplirse para la realización de estos eventos.

. La solicitud que El Club de Rodeo Osorno "Rene Soriano Borquez" ha hecho llegar al Servicio Agrícola y Ganadero, incluyendo el certificado del Médico Veterinario Dr. René Alberto Urzúa Schwalm, que consta que en los predios de origen de los novillos que concurrirán a dicho evento, no se han presentado casos de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días y no provienen de predios cuarentenados por tuberculosis bovina.

RESUELVO:

- 1. 1. Autorizase a El Club de Rodeo Osorno " Rene Soriano Borquez ", para efectuar un rodeo Provincial de Series Libres y Criadores para los días 14 y 15 de Noviembre de 2015 en la medialuna del Club de Rodeo Osorno, RUP: 10.3.01.1465 ubicada en Recinto de Exposición Sago.
 - 2. Para los efectos de emisión de los formularios de Movimiento Animal (FMA), deberá el titular de ese Recinto Pecuario, RUP 10.3.01.1465, el Sr. René Alberto Urzúa Scwalm en calidad de Responsable, solicitar y emitir los FMA correspondientes.
 3. El Club de Rodeo Osorno " Rene Soriano Borquez ", deberá mantener en buenas condiciones el
 - recinto, que permita un buen manejo y bienestar del ganado bovino que se utilice.
 - 4. El lugar de la Medialuna deberá implementar un sistema eficiente de desinfección para los medios de transporte, los cuales deben contar con el correspondiente permiso de Transporte de Ganado al día, así como para el recinto que deberá contar con un pediluvio para la desinfección del ganado.
 - 5. El Médico Veterinario particular responsable de dicho evento, deberá velar por el cumplimiento de las exigencias sanitarias de un lugar de concentración de ganado bovino y será responsable de la sanidad animal durante el certamen.
 - 6. El autorizado queda sometido a la fiscalización y control de la normativa vigente, por parte de este Servicio y se hace personalmente responsable de su acatamiento.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de Rodeo Chileno Osorno Cancura	Digital			

Certificado Medico Veterinario	Digital	

ELL/pxpa

Distribución:

 Patricia Inayao Barrientos - Administrativa Protección Pecuaria Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/617a520aed7e1fa204407ae5f94e45874e110a16